

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/2 - Sesión PLE -25/02/2021-2	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/1437</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>E9F9P-TKRTV-EFFEU</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2021 a las 14:00:00</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/02/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2021 13:59



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-25/02/2021-2

**Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para el día 25 de febrero de 2021**

I. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio de 2020 se ha publicado la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En dicha norma se modifica en apartado séptimo de la citada Orden 668/2020, de 19 de junio, en cuyos numerales 10 y 11 se restringe la participación en cualquier agrupación de personas o reuniones en la vía pública o en espacios públicos o privados mediante la impartición de recomendaciones sanitarias o de limitaciones normativas, sin circunscribir dichas restricciones a actividades concretas.

II. La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha introducido un nuevo apartado tercero en artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece lo siguiente:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006376-E9F9P-TKRTV-EFFEU 8190ED7B95037CE575C1473944646837EAB17AD67), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/2 - Sesión PLE -25/02/2021-2	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/1437</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>E9F9P-TKRTV-EFFEU</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2021 a las 14:00:00</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/02/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2021 13:59



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

III. Mediante Acuerdo 1.º de la sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio de 2019 se ha establecido la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán los últimos jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre en los que el Pleno celebrará sesión ordinaria en la fecha y hora que determine la Alcaldía.

IV. A la vista de la relación de expedientes concluidos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto**

**R E S U E L V O:**

Primero. **CONVOCAR sesión ordinaria del Pleno** para su celebración el **jueves, 25 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**, con arreglo a las condiciones señaladas en el pronunciamiento tercero de este decreto.

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR como orden del día** de dicha sesión el siguiente:

**PARTE RESOLUTIVA**

**Alcaldía**

**1/ 14/2021.-** Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura número 3184 A/2020 de NOTARIOS DE PINTO C.B por importe de 82,56 euros [2021/INT\_PLE/11]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006376-E9F9P-TKRTV-EFFEU 8190ED7B95037CE575C147394646837EAB7AD67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/2 - Sesión PLE -25/02/2021-2	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/1437</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>E9F9P-TKRTV-EFFEU</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2021 a las 14:00:00</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/02/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2021 13:59



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

- 2/ **15/2021.-** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle refundido presentado con fecha 23 de abril de 2020 por HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, SL de las fincas sitas en C/ Iglesia nº 3, 5 y 7 c/v C/ Solana nº 4, 6 y 8, C/ Santa Juana nº 3 [2019/EXPL/7413]
- 3/ **16/2021.-** Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social [2020/DS\_GEN/15]
- 4/ **17/2021.-** Asuntos urgentes, en su caso

**PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**DACIONES DE CUENTA**

- 5/ **18/2021.-** Dación de cuenta de los decretos aprobados desde el 22 de enero al 18 de febrero de 2021
- 6/ **19/2021.-** Dación de cuenta del informe de morosidad del cuarto trimestre ejercicio 2020 [2021/INT\_PLE/10]
- 7/ **20/2021.-** Dación de cuenta del informe de periodo medio de pago del cuarto trimestre ejercicio 2020 [2021/INT\_PLE/9]
- 8/ **21/2021.-** Dación de cuenta del informe de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre ejercicio 2020 [2021/INT\_PLE/8]

**MOCIONES**

- 9/ **22/2021.-** Moción conjunta del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos, Podemos y D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer [2021/SEC\_MOC/16]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006376-E9F9P-TKRTV-EFFEU 8190ED7B95037CE575C147394646837EAB17AD67), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/2 - Sesión PLE -25/02/2021-2	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/1437</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>E9F9P-TKRTV-EFFEU</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2021 a las 14:00:00</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/02/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2021 13:59



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

- 10/ 23/2021.-** Moción conjunta del Partido Popular y Ciudadanos en defensa del Servicio de Mujer y Menores (SAMUME) en la Policía Local de Pinto [2021/SEC\_MOC/17]
- 11/ 24/2021.-** Moción de Unidas Pinto para el estudio de la progresiva dotación de pedales a los contenedores para recogida de residuos [2021/SEC\_MOC/12]
- 12/ 25/2021.-** Moción de Podemos para solicitar que el Gobierno municipal realice las consultas oportunas encaminadas a aclarar si el Ayuntamiento debe ejercer acciones judiciales contra la Orden 3/2021, de 14 de enero (Plan Vive) [2021/SEC\_MOC/15]
- 13/ 26/2021.-** Moción de Vox relativa al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno [2021/SEC\_MOC/14]
- 14/ 27/2021.-** Moción de D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, para la integración de los miembros de la Policía Local en los grupos de clasificación profesional acorde con la Ley 1/2018, de 22 de febrero [2021/SEC\_MOC/11]

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tercero. **ESTABLECER**, considerando el grave riesgo colectivo para la salud derivado de la actual situación en territorio español de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 en el marco de la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, que la sesión a que se refiere el pronunciamiento primero se celebrará por medios electrónicos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La sesión se celebrará de forma telemática para todos sus miembros, a través del sistema de videoconferencia **Zoom** que reúne, a juicio del Departamento de Informática, las garantías de seguridad tecnológica requeridas.

Los miembros pueden dirigirse a dicho departamento para obtener la asistencia que precisen para la instalación y utilización de dicho sistema de videoconferencia. Durante la celebración de la sesión, cada miembro es responsable de la correcta operativa de su equipo, de modo que aquellas incidencias técnicas que no sean imputables a la organización de la sesión no impedirán la continuación de esta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006376-E9F9P-TKRTV-EFFEU 8190ED7B95037CE575C147394646837EAB17ADE7), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/2 - Sesión PLE -25/02/2021-2	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/1437</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>E9F9P-TKRTV-EFFEU</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2021 a las 14:00:00</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/02/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2021 13:59



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

b) Los miembros deben establecer como nombre de usuario en su cuenta en Zoom su nombre y apellidos completos para facilitar su identificación en pantalla.

c) Al inicio de la sesión, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identificará a los miembros presentes y seguidamente se les informará de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así.

d) Mientras no se cuente con un sistema de votación que permita registrar electrónicamente el sentido del voto emitido por cada miembro, se le preguntará individualmente comenzando por el Concejal no adscrito y continuando con cada uno de los Grupos Municipales, de menor a mayor.

La ausencia o desconexión en el momento de la votación se computará como abstención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

e) La publicidad de la sesión se garantizará mediante su emisión en directo así como su grabación y posterior publicación accesible a toda la ciudadanía a través de Internet.

Cuarto. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la Interventora Municipal.

*Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)*

[PLE-25/02/2021-2](#)